



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CORAZÓN
“La cultura del respeto, la responsabilidad y el autocuidado, nos hace mejores seres humanos”
Institución Educativa de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación de Medellín.
NIT 900705111-0 DANE 105001026352 NÚCLEO EDUCATIVO 931



PROYECTOS INSTITUCIONALES 2026

PROYECTO EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD Y EL COOPERATIVISMO.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la práctica cotidiana de la institución educativa, se evidencia que la democracia escolar estudiantil tiende a reducirse a procesos electorales formales —como la elección del Personero, el Contralor Estudiantil o los representantes ante los distintos consejos— sin que necesariamente se consolide una cultura de participación constante, crítica y corresponsable, diferente a otras instancias de participación donde sí existe un trabajo mancomunado de deliberación y mejoramiento, reflejado en comités y consejos mayoritariamente conformados por docentes y directivos docentes. A pesar de los esfuerzos institucionales y de las estrategias de la Secretaría de Educación de Medellín para fortalecer el liderazgo estudiantil en la democracia escolar, persisten algunas dificultades que lo limitan.

Entre ellas se identifican la baja participación autónoma y reflexiva de estudiantes y acudientes en los espacios deliberativos, factor que ha venido mejorando en los últimos años; el desconocimiento de las funciones y alcances de los órganos del Gobierno Escolar, porque falta apropiación de la normatividad y convicción en la práctica de quienes asumen roles de liderazgo; poca aprehensión de la formación en liderazgo democrático y resolución pacífica de conflictos porque los espacios para tales actividades formativas son pocos al año. Otra dificultad es la participación centrada en momentos coyunturales (elecciones), más que en procesos permanentes.

Esta situación genera una brecha entre la intención formativa de la democracia escolar y su vivencia real, lo cual impacta el desarrollo de competencias ciudadanas, el sentido de pertenencia institucional y la construcción de una convivencia basada en el respeto, la inclusión y el diálogo. En consecuencia, se hace necesario plantear: ¿Qué estrategias efectivas pueden implementarse para fortalecer la participación democrática en la comunidad educativa, y cómo pueden fomentar un ambiente inclusivo y colaborativo entre estudiantes, docentes, directivos y padres de familia?

2. JUSTIFICACIÓN

En la institución educativa, la participación activa de todos los miembros de la comunidad es crucial para el desarrollo de la prestación del servicio en coherencia con el mejoramiento de la convivencia ciudadana y con los fines de la educación como derecho fundamental; en especial atención de lo anterior está la responsabilidad de adelantar acciones donde las personas involucradas mejoren su comprensión de la democracia, dando el paso de una acepción meramente representativa —del voto y la elección— a una que realmente privilegie la participación, es decir, el involucramiento en las deliberaciones, con evidente interés en todos los órganos de apoyo al gobierno escolar.

La Secretaría de Educación de Medellín ha orientado estrategias que apuestan a la transformación educativa y cultural que se construye en el día a día en los establecimientos educativos, configurando una ruta de participación y democratización, reto que nuestra institución ha asumido para que impacte en la formación ciudadana desde la ética, el ser y el hacer, de la mano de directivos, docentes, profesionales de apoyo institucional, líderes estudiantiles y para la comunidad.

La dinámica de trabajo en la institución busca permitir que los estudiantes desarrollen competencias del presente y para la vida, donde democracia escolar se convierte en un mecanismo de participación ciudadana estudiantil, donde los niños(as) y jóvenes puedan participar activamente desde el liderazgo en diferentes roles durante su proceso escolar.

Por lo anterior, la institución se compromete a fortalecer los procesos de estímulo a la participación democrática y liderazgo cooperativo. Es fundamental generar estrategias cohesionadas que permitan la correcta conformación de instancias de gobierno escolar y la formación de líderes escolares que permita nuevas formas de pensar la vida en la escuela y brinden un camino a la aprehensión de competencias y habilidades ciudadanas. Además, se busca generar las condiciones para que toda la comunidad educativa pueda participar del proceso en condiciones de igualdad, oportunidad y transparencia, en asocio con el Proyecto Educativo Institucional.

3. MARCO TEÓRICO

La educación para la paz y los derechos humanos se presenta como un componente esencial de la educación ciudadana, pues apunta a formar personas capaces de resolver conflictos sin recurrir a la violencia, reconocer la dignidad humana y respetar las diferencias culturales y sociales, de ahí la importancia de formar en valores como la justicia, la solidaridad, la fraternidad y la cooperación, entendidos como pilares para la convivencia en la búsqueda de sociedades más justas e inclusivas.

La investigación educativa ha mostrado que la educación cívica de calidad, aquella que incorpora un clima abierto al diálogo y a oportunidades reales para la participación, fomenta la disposición de los estudiantes a involucrarse en la vida política y comunitaria, fortaleciendo su conocimiento e interés por asuntos públicos (Alscher, Ludewig, & McElvany, 2022). Esto implica que las experiencias educativas deben promover no solo el estudio de la democracia, sino su práctica vivencial para desarrollar competencias ciudadanas.

Según Álvarez-Rodríguez y Monedero-Gallego (2003), el gobierno escolar tiende a reproducir prácticas de la democracia representativa más que promover una participación democrática profunda en la escuela. Por ello es importante apuntalar mayores esfuerzos a la formación de los candidatos y del electorado estudiantil, y avivar el desarrollo de las iniciativas a lo largo del calendario escolar que propicien la participación y la toma de decisiones colectiva.

4. MARCO LEGAL

- La ley general de educación 115 y el decreto 1860 de 1994, analiza y percibe la necesidad de crear mecanismos de participación ciudadana, donde la escuela como espacio de formación, debe ayudar a crear espacios de liderazgo y sana convivencia, buscando un accionar activo del educando, que sea proyecto de su comunidad o entorno educativo.
- Ley 1029 de 2006, que establece el estudio, comprensión y práctica de la Constitución Política, la educación para la justicia, la paz y la democracia; y la formación en valores ciudadanos, derechos humanos y participación.
- Ley 1098 de 2006 Art. 41 numeral 19 Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994 Decreto 1860 – 1994
- Decreto 1075 de 2015. Personero Estudiantes. Art. 2.3.3.1.5.11
- Acuerdo Municipal 075 de 2010 y circular 000006 de 2017. Líder de Mediación.
- Decreto 1075 de 2015. Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo. Artículo 2.3.3.1.5.12
- Acuerdo Municipal 41 de 2010, titulado “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín”.

- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, que reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 y establece criterios sobre el PEI y el Gobierno Escolar.
- La Ley 2195 de 2022, crea formalmente en su artículo 18 la figura del Contralor Estudiantil para todas las instituciones educativas de Colombia (nivel nacional, departamental, municipal y distrital).
- El Decreto 1286 de 2005 reglamenta la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media en Colombia.
- El Proyecto de Acuerdo 69-2025, por medio del cual se crea el programa SOYED en las instituciones educativas oficiales y privadas del Distrito; hasta el segundo semestre del 2025 llegó al segundo debate en el Concejo de Medellín y fue el primer año en el cual se instó a las instituciones educativas a apropiarse esta figura de liderazgo. Para el 2026 se continúa el afianzamiento de este nuevo rol de liderazgo que privilegia el bienestar desde el deporte.

MARCO CONCEPTUAL

En la actualidad se parte de la **democracia en una doble vía**, la primera de ellas es el reconocimiento del posconflicto como parte integral de las relaciones sociales, la imposibilidad de un único consenso para todos, si no, más bien, el reconocimiento de la conflictividad que produce la diferencia y como esa conflictividad puede ser abordada desde la no violencia, es decir, otras vías para ampliar los múltiples acuerdos conservando las diferencias (Mouffe, 2013). La segunda vía para la preservación de la democracia tiene que ver con el reconocimiento de las múltiples capacidades y a partir de estas, dignificar la vida del ser humano desde sus diferentes concepciones del mundo (Nussbaum, 2012). Estas dos vías permiten un enfoque pluralista fomentando un orden a través de la diversidad, conservando así mismo la esencia de la democracia a partir de las diferencias, se reconoce entonces que el mundo es pluridiverso, de este modo, enfocado en un mundo de capacidades donde surge los liderazgos que conllevan a la armonía de las sociedades y el respeto a las concepciones como único límite de un mundo que aspira vivir en paz.

La democracia necesita **liderazgo**. Un líder es aquella persona que sabe cómo dirigir, se distingue del grupo, porque ejerce una influencia, incentiva a las personas para lograr un objetivo en común, tiene en cuenta las habilidades como la sistematización de ideas, la toma acertada de decisiones entre otras enfocadas hacia uno mismo. Es posible establecer el liderazgo positivo, aquel que desempeña una persona que alienta, empodera y motiva a las personas a cumplir sus metas y objetivos propuestos, escucha a sus compañeros y toma en cuenta sus ideas, las organiza y ejecuta cada una de ellas; y también se evidencia la existencia de liderazgos negativos, en los cuales predomina el uso del poder, las normas y los resultados por encima de las personas a las que dirige. En este caso el líder es reconocido como tal por la jerarquía de la organización, porque da resultados y cumple objetivos, o por sí mismo, porque es la propiedad. Pero entonces su gente le reconoce como jefe, pero no como líder.

Como tercer y último elemento conceptual, se articula la **formación para la participación** es el proceso educativo mediante el cual los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, desarrollan conocimientos, habilidades, valores y actitudes que les permiten intervenir de manera activa, responsable y crítica en los asuntos que afectan su comunidad. Implica aprender a expresar opiniones con respeto, escuchar y dialogar con otros aún cuando existen diversos puntos de vista; tomar decisiones colectivas, asumir responsabilidades dentro del gobierno escolar y resolver conflictos de manera pacífica. No se trata solo de elegir representantes, sino de aprender a convivir en la diferencia, construir acuerdos y ejercer ciudadanía desde la escuela.

5. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. Está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa. La ley 115 y el y el Decreto 1860 de 1994, fortalecieron la ruta para la participación de los miembros de la comunidad educativa, desde las apuestas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional, así como en el manual de convivencia y se propone una construcción participativa en los órganos de poder en la escuela.

a. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

i. Rector:

Es la máxima autoridad ejecutiva de la Institución. Es quien representa legalmente la institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones del Rector(a). (Artículos 2.3.3.1.5.8. y 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015, Artículo 10, Ley 715 de 2001).

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Las establecidas en la Ley 715 de 2001:

- a. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y

administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación.

- g. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- k. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m. Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos y responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- n. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses. aa. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen al mismo.
- o. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- p. Las demás que le asigne el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Responsabilidades establecidas en el Decreto 4791 de 2008 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015) en relación con la administración del Fondo de Servicios Educativos los rectores son responsables de:

- a. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- b. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- c. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- d. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- e. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- f. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- g. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- h. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ii. Consejo Directivo:

Es la instancia superior administrativa y académica de la Institución. Está integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente

cuando lo considere conveniente.

2. Dos representantes del personal docente (uno de primaria y otro de secundaria), elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando grado 11.
4. Dos representantes de los padres de familia.
5. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Podrán ser invitados: El coordinador de la Institución, el contador o cualquier otro funcionario de la Institución en los casos que el Rector lo requiera o el Consejo Directivo solicite su asesoría e informes.

Los integrantes del Consejo Directivo estarán nombrados según el artículo 21 del Decreto 1860/1994 y en el caso de los Padres de Familia según el Decreto 1286/2005. Su nombramiento tendrá vigencia por el año lectivo escolar.

Dentro de sus funciones están:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b. Anunciar, divulgar, velar por su cumplimiento y defender las políticas de atención educativa a la diversidad poblacional.
- c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- e. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- f. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- g. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- h. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- i. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- j. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- k. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- l. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- m. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- n. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- o. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- p. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente capítulo.

- q. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- r. Darse su propio reglamento.

iii. Consejo Académico:

Este consejo es convocado y presidido por el Rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica de la Institución. Está conformado por:

1. El rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.
2. Los coordinadores.
3. Los docentes jefes de área.

Dentro de sus funciones están:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1075/15.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Orientar el diseño e implementación de modelos y didácticas flexibles, así como de comunicación aumentativa y alternativa que promueva el acceso al conocimiento en todos los estudiantes.
- e. Participar en la evaluación institucional anual.
- f. Integrar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

b. ÓRGANOS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

Los órganos de apoyo al Gobierno Escolar buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y el cumplimiento de procedimientos y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo. Promueven la vinculación de los diferentes estamentos y facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma responsable, comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo.

Los órganos de apoyo son: Personero, Contralor, Consejo de estudiantes, Representante estudiantil, Comité escolar de convivencia, Líder de mediación escolar, Representante de grado, Representante de grupo, Mediadores escolares, Asamblea general de padres de familia, Consejo de padres de familia, Comisión de evaluación y promoción, Comité de Calidad, Comité de Gestión del riesgo, jefe de Área y director de grupo.

i. Personero estudiantil

En la Ley 115 del 94 argumenta "En todos los establecimientos de educación y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes la exigencia de sus derechos". Para elegir el personero estudiantil se debe realizar talleres que formen, detecten y motiven, sobre el liderazgo juvenil en la escuela, hacer diagnósticos sobre el contexto y necesidades

escolares, juntos buscar posibles soluciones.

El personero estudiantil debe ser del grado 11 y se debe de elegir dentro de los primeros 60 días al inicio del año escolar. Los candidatos deben presentar sus proyectos escritos a los educadores del proyecto democracia y ellos seleccionarán y convocarán a los estudiantes proponentes, para socializarlos y orientar las propuestas y proyectos de los candidatos. Estas propuestas serán la base en el proceso de su campaña, la cual llevarán a cabo hasta la fecha determinada, con los estudiantes de todos los grupos y grados que ofrece la institución, empleando diversos materiales para motivar y conseguir los posibles electores, quienes sufragarán el día de las elecciones o día de la democracia escolar.

Objetivos de la Personería Estudiantil

- Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal y como lo contempla la Constitución Política del país, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia
- Mantener informada a la comunidad educativa sobre su participación en los proyectos escolares y en los procesos llevados a cabo durante su gestión como Personero.

Funciones de la Personería Estudiantil (ley 115 de 1994)

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes así, como de la comunidad educativa
- Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

NOTA: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes que no pueda resolver el Rector, serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo de la I.E.

5.2.2. Contraloría escolar

En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos

Objetivos de la Contraloría Escolar

- Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

Funciones de la Contraloría Escolar

- Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo,

Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

- Promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece

5.2.3. Representante estudiantil:

Figura establecida en el Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015. Es un estudiante de undécimo grado elegido por el consejo de estudiantes para representar a este estamento ante el Consejo Directivo (Artículo 29 del decreto 1860 de 1994).

Objetivos del Representante estudiantil:

- Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia. Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- Demostrar conocimiento y dominio del Manual de Convivencia. Sustentar su postulación ante el Consejo de Estudiantes.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a los estudiantes que representen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones del representante estudiantil al Consejo Directivo.

- Representar a los estudiantes de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el Consejo Directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo para el desempeño de su representación.
- Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el Consejo Directivo.

5.2.4. Líder de mediación

La Mediación Escolar es una estrategia de prevención y resolución pacífica de los conflictos que pueden generarse en el ámbito escolar, ofreciendo a los estudiantes en conflicto, sentarse juntos, voluntariamente, con una tercera parte neutral, que es un miembro del Equipo Mediador del colegio, para hablar de su problema y conjuntamente hallar solución y llegar a unos acuerdos para evitar

futuros conflictos y propiciar la sana convivencia.

El mediador escolar además de gozar de reconocimiento y liderazgo; debe tener cualidades como:

- Escucha
- Participación
- Respeto
- Justicia
- Equidad
- Paz
- Libertad
- Honestidad
- Compromiso

Además, debe mostrar cumplimiento de las normas contenidas en el manual de convivencia de la Institución Educativa.

5.2.5. Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. Se elige por votación secreta en asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grado. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil y el personero fungirá como fiscal.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia

6. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación democrática y desarrollar estrategias de liderazgo inclusivo en la Institución Educativa El Corazón, para la promoción de un ambiente colaborativo que empodere a estudiantes, docentes, padres de familia, y fomente el sentido de pertenencia y la co-responsabilidad en la toma de decisiones.

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover espacios y estrategias que incentiven la participación activa de estudiantes, docentes y padres de familia en la toma de decisiones relacionadas con el funcionamiento y desarrollo de la institución.
- Implementar programas de formación y capacitación que fortalezcan las habilidades de liderazgo, veeduría y participación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer canales de comunicación abiertos y accesibles que faciliten el intercambio de ideas, inquietudes y propuestas entre todos los actores de la comunidad educativa.
- Diseñar estrategias y rutas que involucren a todos los miembros de la comunidad educativa, para la promoción del trabajo en equipo y la responsabilidad compartida en el logro de objetivos comunes institucionales.
- Establecer mecanismos para la evaluación de los procesos de participación democrática y liderazgo dentro de la institución, que orienten futuros ajustes basados en la retroalimentación anual.

8. RESULTADOS ESPERADOS

- Implementación de estrategias de formación y difusión que permitan a la comunidad educativa la apropiación del gobierno escolar y promueva una cultura de participación activa entre los miembros de la comunidad educativa.
- Integración curricular en Ciencias Sociales y Cívica a partir de la transversalización del contenido del área, el manual de convivencia y el abordaje pedagógico del gobierno escolar, que ayude a la comprensión de los órganos del gobierno escolar, asegurando que todos los estudiantes reciban una educación integral sobre sus derechos y deberes cívicos.
- Desarrollo del proceso electoral a partir de procedimientos claros para la elección y conformación de todos los estamentos e instancias de participación del gobierno escolar, hasta su posesión oficial para el adecuado funcionamiento anual del servicio educativo.
- Fortalecimiento de los espacios de deliberación desde la formación continua de los estudiantes que asuman roles de representación estudiantil en diferentes órganos de apoyo al gobierno escolar.

INDICADORES

- Asistencia a las reuniones y actividades democrático-participativos.
(N° de estudiantes que asisten a las actividades y reuniones /N° de estudiantes convocados) * 100
- Participación (N° de electores que participan/N° de electores habilitados) *100
- Rendición de cuentas por parte de los candidatos electos ante la comunidad educativa

METAS

- Al finalizar el año escolar 2026, se contará con un grupo de representantes estudiantiles que gestionó actividades e iniciativas, capaz de rendir cuentas de lo realizado.
- Al realizar las votaciones para la elección de los miembros del Gobierno Escolar, en los estudiantes se habrá reducido el índice de abstencionismo respecto al año precedente.
- Al finalizar el año escolar 2026, los candidatos elegidos habrán cumplido con sus propuestas, evidenciando honestidad y transparencia.
- Al finalizar el año escolar 2026, el cronograma establecido para el proyecto de democracia se habrá cumplido a un 100%.

POBLACIÓN BENEFICIADA

La comunidad educativa de la Institución Educativa El Corazón, que comprende familias, estudiantes, docentes, directivos docentes, y la comunidad residente del sector.

ÁREAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES

1. Área de Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
2. Proyecto de Cátedra de la paz.
3. Proyecto Estudio de la Constitución y la Democracia.

METODOLOGÍA

En el marco de las actividades y estrategias a desarrollar en el proyecto, se destaca el uso de exposiciones, círculos de la palabra, reuniones de ideación y sensibilización, reuniones informativas y deliberativas, charlas temáticas, foros, debates, mesas redondas, intervenciones artísticas de espacios de la institución; videos, textos y prensa. Cada año, según las capacidades de liderazgo y la articulación de personas y otros programas, se llevarán a cabo unas u otras. Todas ellas permiten la reflexión crítica y el análisis, todo esto a través del trabajo colaborativo.

El área de ciencias sociales, al ser transversal, ha contemplado el abordaje del gobierno escolar como ámbito de estudio en el primer periodo de cada grado, de manera que se garantice, con diferentes enfoques de acuerdo al nivel de escolaridad. Por ejemplo, se muestran a continuación los contenidos de la malla curricular de cuarto y noveno:

EN CUARTO GRADO

PERIODO 1		EJES DE LOS ESTÁNDARES O LINEAMIENTOS
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN. TEMÁTICOS	PROBLEMATIZADORA. SITUACIÓN PROBLEMA / EJES	
¿Cómo se configura la administración del territorio colombiano para el aprovechamiento de los recursos y el bienestar de la población? La dignidad humana que sustenta la posibilidad de los derechos y los deberes. Los cambios en la organización del territorio para el progreso de las sociedades		Utilizo diferentes tipos de fuentes para obtener la información que necesito (textos escolares, cuentos y relatos, entrevistas a profesores y familiares, dibujos, fotografías y recursos virtuales...) Me ubico en el entorno físico utilizando referentes espaciales (puntos cardinales, lateralidad, ubicación respecto al sol).
<ul style="list-style-type: none"> • El manual de convivencia. • El gobierno escolar: ¿Qué es el gobierno escolar? ¿Quiénes conforman el gobierno escolar?, el personero y sus funciones, el contralor y sus funciones. • Representante de grupo: perfil del representante de grupo, funciones del representante de grupo. • El voto, la urna, el escrutinio, la democracia, las propuestas. 		Reconozco las responsabilidades que tienen las personas elegidas por voto popular y algunas características de sus cargos (personeros estudiantiles, concejales, congresistas, presidente...) Participo en la construcción de normas para la convivencia en los grupos a los que pertenezco (familia, colegio, barrio...).

EN NOVENO GRADO

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN. TEMÁTICOS	PROBLEMATIZADORA. SITUACIÓN PROBLEMA / EJES	EJES DE LOS ESTÁNDARES O LINEAMIENTOS
¿Cómo los legados culturales, ideológicos y políticos del siglo XIX europeo presuponen y ayudan a comprender la primera guerra mundial, cómo se desarrolla el conflicto y cuáles son sus principales consecuencias?		Participo activamente en la conformación del gobierno escolar.
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno escolar y liderazgo estudiantil (representante de grupo, consejo de padres y estudiantes, personero, contralor, mediador, representante estudiantil). • Imperialismo. • Primera Guerra mundial. • Orden Mundial de la posguerra (Tratado de Versalles, Tratado de Brest-litovsk) 		Formulo preguntas acerca de hechos políticos, económicos sociales y culturales. Identifico y comparo algunos de los procesos políticos que tuvieron lugar en el mundo en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX (Imperialismo, primera guerra). Identifico y estudio los diversos aspectos de interés para las ciencias sociales (ubicación geográfica, evolución histórica, organización política, económica, social, cultura e ideológica).

La estrategia más consolidada que desarrolla el proyecto es la elaboración de jornadas democráticas, que incluyen la formación de electorado y de liderazgos, la postulación de candidatos conforme los perfiles y funciones, los procedimientos propios de cada órgano para la elección de sus integrantes y representantes en caso de tratarse de estamentos (estudiantes, docentes y padres de familia), la preparación de las jornadas electorales para los casos en que sea necesario el mecanismo del voto secreto y el escrutinio; posesión oficial del gobierno escolar, funcionamiento de los órganos de apoyo al gobierno escolar según sus reglamentos internos. Lo anterior implica un ejercicio constante, práctico y ampliado durante el año escolar.

Para el caso del liderazgo estudiantil, la metodología incluye una ruta formativa en 4 momentos:

1. Motivación	Se ejecutan desde los espacios de formación, de clase y desde la orientación de la profesional de apoyo institucional. Constituye la puesta en común a todos los estudiantes acerca de los roles existentes para la participación estudiantil.
2. Sensibilización frente al manual de convivencia	Se ejecutan sensibilizaciones en los momentos previos a la inscripción de candidatos, entregando a los estudiantes interesados la información del manual de convivencia sobre el rol que aspiran ejercer.
3. Asesoría en campaña	Durante febrero y marzo, los candidatos a personería, contraloría, líder SOYED, líder de mediación y representante estudiantil, reciben el acompañamiento de los docentes del proyecto para asegurar ejercicios democráticos y transparentes.
4. Acompañamiento en el ejercicio del liderazgo	Durante el año, después de la posesión del gobierno escolar los líderes reciben impulso y orientación constante para que, según el plan de trabajo, logren adelantar las iniciativas propuestas.

Por último, como parte de la metodología del proyecto, se asume la responsabilidad de adelantar los Planes de Transformación Sostenible (PTS) donde los líderes estudiantiles son los formuladores de un plan de estrategias posibles de sostener en el tiempo, basado en un diagnóstico participativo para seleccionar una problemática, pasar a la formulación y la ejecución; para tal fin, se cuenta con el apoyo de El Líder Sos Vos, proyecto vinculado al Programa Entorno Escolar Protector (PEEP) desde el cual se dirigen encuentros de capacitación a los líderes a lo largo del año. Durante el 2026 se dará continuidad al PTS formulado el año anterior titulado *Convivir de Corazón a Corazón*.

INSTITUCIONES EXTERNAS ARTICULADAS

Alcaldía de Medellín

Personería Municipal de Medellín

Contraloría Municipal de Medellín

Programa Escuela Entorno Protector – Proyecto El Líder Sos Vos

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
N°	Actividades	Fecha	Lugar	Jornada	Observaciones
1	Elección de profesores al Consejo Directivo y Consejo Académico	13 de enero	Auditorio	Mañana	Acta
2	Motivación a estudiantes para ser representantes de grupo según perfil y funciones manual de convivencia	29 de enero	Aulas	Mañana	Documento inducción y reinducción a estudiantes. Cronograma.
3	Actualización de formatos de actas de elección y aceptación de nombramientos.	2 de febrero	Coordinación	Mañana	Archivos actualizados y fotocopias.
4	Sensibilización de liderazgo positivo y democrático. Elección de los representantes de grupos.	5 de febrero	Aulas Ambas sedes	Mañana y tarde	Actas de elección y aceptación del cargo diligenciadas después de la elección.
5	Elección de representantes de los padres de familia por grupo	6 de febrero	Aulas	Mañana-tarde	Acta de elección y aceptación del cargo.
6	Elaboración de cronograma de actividades del proyecto.	10 de febrero	Biblioteca	Mañana	Cronograma del proyecto.
7	Reunión de sensibilización a aspirantes de 9°, 10° y 11° para postulaciones a personería, contraloría, líder de mediación, y líder SOYED.	12 de febrero	Biblioteca	Mañana	Diligenciamiento del formato de postulación de cada candidato.
8	Sensibilización en toda la Institución Educativa sobre Mediadores escolares.	16 al 20 de febrero	Aulas	Mañana – tarde	A cargo de Ángela Builes
9	Inscripción de candidatos a mediadores escolares de cada grupo.	23 de febrero	Aulas	Mañana - tarde	Entregar lista de candidatos para el Comité Escolar de Convivencia.

10	Asesoría para la construcción de propuestas y campañas.	18 al 20 de febrero	Sede principal	Mañana	Formato de propuestas de campaña.
11	Elaboración de material de apoyo para elección de Representantes de Grado en primaria.	20 al 27 de febrero	Sedes	Mañana- tarde	Videos primaria.
12	Orientación a los representantes de grupo sobre elección de representante de grado.	27 de febrero	Ambas sedes	Mañana- tarde	Entrega de plegable a cada representante de grupo.
13	Entrega de documento con programa de campaña por parte de los candidatos a líderes estudiantiles.	23 de febrero	Biblioteca	Mañana	Documento con formato de postulación adjunto.
14	Revisión de iniciativas de campaña de los candidatos a líderes estudiantiles.	23 al 27 de febrero	Sede principal	Mañana	Documento de propuestas revisadas y aprobadas
15	Oficialización pública de candidatos personería, contraloría y líder SOYED a la comunidad estudiantil.	2 de marzo	En la formación en ambas sedes	Mañana – tarde 6:10 a.m. Bachillerato 7:00 a.m. Escuela 12:30 p.m. Sede ppal. 3:30 p.m. Escuela	Registro fotográfico
16	Elección de Representantes de Grado	3 de marzo	Aulas	Mañana- tarde Durante la jornada	Actas
17	Consejo de padres de familia para elección de representante al consejo directivo	5 de marzo	Auditorio	Mañana	Acta de elección. Asistencia.
18	Reunión Comité electoral para organización del Día D	5 de marzo	Rectoría	Mañana	Acuerdos, solicitudes y Programa Día D
19	Consejo de estudiantes para la elección del Representante de estudiantes ante el Consejo Directivo	6 de marzo	Biblioteca	Mañana	Acta de elección. Registro de asistencia.
20	Campaña electoral de candidatos a personería, contraloría y líder SOYED (Saloneo)	3 a 10 de marzo	Aulas	Mañana- tarde	Carteleras, afiches, etc. elaborados por los candidatos. Fotos.
21	Organización del software para las votaciones. Organización de escarapelas para los jurados y veedores.	2 al 6 de marzo	Secretaría, salas de informática.	Mañana	Master, computadores, listados y escarapelas. Apoyan profes de Tecnología y Secretarías.

22	Conviviendo con mis líderes: Integración de estudiantes de primaria y candidatos.	3 al 5 de marzo (Al final de este cronograma está la rotación)	Sede Escuela Sede Principal	Mañana y tarde En cada descanso de primaria	Registro fotográfico
23	Capacitación de jurados y veedores (estudiantes de 9°)	9 de marzo	Auditorio	Mañana 10:00 am	Registro fotográfico
24	Comité Escolar de Convivencia para elección de mediadores por grupo según postulaciones	10 de marzo	Rectoría	Mañana	Lista de mediadores escogidos por el Comité Escolar de Convivencia.
25	Debate Bachillerato: La razón de ser líderes del Corazón. Retiro de propaganda de campañas al finalizar el debate.	11 de marzo	Auditorio En 3 tandas por grupos.	Mañana	Registro fotográfico.
26	Día D Jornada electoral 2026 Para la elección de <ul style="list-style-type: none"> • Personero(a) • Contralor(a) • Líder SOYED 	13 de marzo	Ambas sedes <u>Primaria</u> 7: 00 a 9: 00 <u>Bachillerato</u> 9: 00 a 10: 30 <u>Escrutinio</u> 11:00 a.m.	Mañana	-Programa del Día D. -Master -Registro fotográfico -Resultados del escrutinio digital
27	Reunión con los mediadores nombrados por grupo. Elección Líder de mediación.	17 de marzo	Auditorio	Mañana	Acta de elección del líder de mediación.
28	Reunión de planificación acto de posesión escolar	18 de marzo	11. 00. a.m. Docentes de democracia	Mañana	Cronograma y Programa del acto de posesión
29	Posesión del Gobierno Escolar	24 de marzo	Auditorio	Mañana	Enviar circular de citación con anticipación. Programa-acta Registro fotográfico
30	Reunión de líderes estudiantiles electos para la socialización del Plan de Transformación Sostenible (PTS) (Se dará continuidad al formulado por los líderes estudiantiles 2025)	8 de abril	Biblioteca	Mañana	Listado de asistencia con líderes, PAI y docentes de democracia. Registro fotográfico
31	Seguimientos al desarrollo del PTS	Junio 10 Agosto 27 Octubre 20	Biblioteca	Mañana	Reunir evidencias de lo realizado

32	Reuniones de Consejo de padres según cronograma institucional	17 de mayo 16 de agosto 5 de noviembre	Auditorio	Mañana	Actas
33	Reuniones del Consejo de Estudiantes según cronograma institucional	15 de abril 20 de agosto 4 de noviembre	Biblioteca	Mañana	Actas
34	Reunión de evaluación y retroalimentación del proyecto	21 de octubre 10: 30 a.m.	Biblioteca	Mañana	Documento de evaluación del proyecto 2026

Detalle de la actividad 23 del cronograma, Conviviendo con mis líderes, actividad de integración de estudiantes de primaria con los candidatos durante los descansos. La organización de la siguiente rotación fue un ejercicio participativo con los candidatos, quienes propusieron hacerlo por grupos según el número del tarjetón.

PRIMARIA	MARTES 3 DE MARZO	MIÉRCOLES 4 DE MARZO	JUEVES 5 DE MARZO
SEDE ESCUELA MAÑANA Supervisión: Olga Bonilla	Candidatos con el #01	Candidatos con el #02	Candidatos con el #03
SEDE ESCUELA TARDE Supervisión: Diana Muñoz	Candidatos con el #03	Candidatos con el #01	Candidatos con el #02
SEDE PPAL TARDE Supervisión: Paula López	Candidatos con el #02	Candidatos con el #03	Candidatos con el #01

RECURSOS
1. Humanos: Estudiantes, docentes, grupos de apoyo y directivos. Profesionales de apoyo de programas de la Secretaría de Educación (PEEP, El líder sos vos)
2. Económicos: \$
3. Físicos o materiales: Carteles institucionales, plan de trabajo, marcadores, panfletos, cartillas, documentos y fotocopias. Computadores.
4. Logísticos o institucional: Bibliotecas, patio, aulas, auditorio, videos.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN		
Concepto	Cantidad	Valor total \$
Fotocopias, documentos	200	0
Carteles, cartulina, pinturas, pinceles	30 unidades variadas	0
Marcadores, escarapelas	80	30.000
Botones o pines por persona para acto de posesión	100	200.000
Bandas bordadas	1	30.000
Total:		260.000
Fuente de financiación: Recursos fondo de servicios educativos		
Recursos de papelería y fotocopias: Disponibles en la institución		

RESPONSABLES

PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA	Olga Lucía Bonilla Molina Paula Andrea López Ucros Diana Milena Muñoz García
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	Ana María López Botero Estefanía Moreno Muñoz Mario Alfonso Lopera González

BIBLIOGRAFÍA

Alscher, P., Ludewig, U., & McElvany, N. (2022). *Educación cívica, calidad de la enseñanza y disposición de los estudiantes a participar en la vida política y cívica: El interés y el conocimiento político como mediadores*. En: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/35648262/>

Álvarez-Rodríguez, A. A., & Monedero-Gallego, J. (2003). *Gobiernos escolares, democracia representativa y las dificultades de la educación democrática en la escuela*. *Prospectiva: Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, (8), 79–96. En: <https://revistapropectiva.univalle.edu.co/index.php/prospectiva/article/view/7365>

Mouffe, C. (2013). *Democracy, human rights and cosmopolitanism: an agonistic approach*. En *The meaning of rights: the philosophy and social theory of human rights*. Cambridge University Press.

Nussbaum, M. C. (2012). *Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.

BIBLIOGRAFÍA JURÍDICA

Constitución Política de Colombia de 1991.

Ley General de Educación, Ley 115 de 1994.

Alcaldía de Medellín: Acuerdo municipal 41 del 2010, Acuerdo municipal 075 de 2010 y Circular 000006 de 2017.

Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994.

Ley 1029 de 2006.

Ley 1098 de 2006.

Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994.

Decreto 1860 de 1994.

Decreto 1075 de 2015.